



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de septiembre de 2008
No. 61

SUMARIO:

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social.

AVISOS JUDICIALES: 3473, 3475, 909-B1, 3362, 3359, 1070-A1, 3224, 3225, 1028-A1, 908-B1, 3382, 911-B1, 912-B1, 3357, 3331, 1076-A1, 3334, 1100-A1, 1108-A1, 3433, 3427, 1078-A1, 3353, 951-B1, 952-B1, 953-B1, 954-B1, 955-B1, 956-B1, 957-B1, 3363, 3367, 3369, 3354, 3356 y 958-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3436, 3426, 3378, 1085-A1, 3376, 3385, 3387, 961-B1, 1080-A1 y 3321.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA, EN SU CARACTER DE DELEGADO FEDERAL, EN ADELANTE "LA SEDESOL"; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 23 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de diciembre del año 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígena, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas
 - d) Capacitación
 - e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Lic. Carlos Ramiro Sosa Pacheco en su carácter de Delegado Estatal en Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el poder general de los pleitos y cobranzas para actos de administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde notario

Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura pública número 82,997 de fecha 28 de noviembre de 2007.

- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 10 número 397 esquina con Galeana, del Barrio de San Román, de la ciudad de San Francisco de Campeche.

II. De "LA SEDESOL"

- II.1. La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivo, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el desarrollo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.
- II.2. Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.
- II.3. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.4. Que el Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga, en su carácter de Delegado en el Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2004.
- II.5. Que los proyectos presentados por los municipios fueron validados técnica, jurídica y en la visita de campo por "LA SEDESOL" conforme a lo que establecen "LAS REGLAS".
- II.6. Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, segundo piso, Centro, código postal 24000, en San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Campeche.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los anexos de ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el plan de trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se obliga a aportar recursos hasta por la cantidad de \$413,531.09 (son: cuatrocientos trece mil quinientos treinta y un pesos 09/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos, de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un plan de trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- "LA COMISION", se compromete a:

- a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el Ejercicio Fiscal 2008 de "EL PROGRAMA".
- b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- c) Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"
- d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Campeche y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.
- e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.
- g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para las etapas de planeación, diagnóstico y elaboración de perfiles de los proyectos.
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los anexos de ejecución que se suscriban

- l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Campeche, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados

SEXTA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

SEPTIMA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION" previo cotejo con originales.

OCTAVA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Campeche, a los siete días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la

Comisión: el Delegado Estatal, **Carlos Ramiro Sosa Pacheco**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Delegado de la SEDESOL Federal, **Marlo Avila Lizárraga**.- Rúbrica.

(R.- 273698)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de agosto de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 21/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de MA. ADELA ALANIS BENITEZ, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las catorce horas del día dieciséis de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Reproductor de DVD marca Daewoo, modelo DG_K21, serie 412BG1308, metálico, color gris, en buenas condiciones y sin comprobar funcionamiento. 2.- Televisor a color, chasis de plástico color gris, de veintidós pulgadas, modelo CT-G21R, serie XB10506895, funciona y en buenas condiciones. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3473.-25, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 63/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de HECTOR VILLA GOMEZ MONTES DE OCA, en su carácter de deudor principal, así como a LUIS ANTONIO VILLA GOMEZ MONTES DE OCA en su calidad de aval, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las catorce horas del día quince de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Sala de tres piezas color azul marino, incrustaciones de madera y en regular estado de uso. 2.- Televisor de catorce pulgadas, marca Sanyo, con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo D513204, serie B5111003694015, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Sala de tres piezas de madera y en regular estado de uso. 4.- Mueble de madera de aproximadamente un metro de altura, sin barnizar y en regular estado de uso. 5.- Mesa de centro de vidrio, con tubos en color negro, con dos entrepaños en la parte de abajo y en regular estado de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los once días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3475.-25, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 74/2008.

DEMANDADO: FEDERICO PALACIOS MARTAGON.

SYLVIA ALTAMIRANO CERVANTES, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la casa dúplex número 524, edificada sobre el lote 6, manzana 46, supermanzana 3, departamento 4, edificio tetrafamiliar duplex, número 66, entrada por el poniente, ubicado en calle Valle de Manzanedo, fraccionamiento Valle de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.98 metros y linda con muro de escalera y 5.76 metros con muro medianero al departamento 2, al sur: 1.98 metros y linda con muro de cubo de patio de servicio; en 7.63 metros con muro de la cabecera sur, y en 2.13 metros con muro de cubo de patio posterior, al oriente: en 3.06 metros y linda con muro cubo de patio posterior y en 3.74 metros con muro de colindancias conjunta constructiva de dos centímetros libres, al poniente en 1.34 metros y linda con muro de cubo de patio de servicio; en 4.21 metros con muro de fachada y en 1.25 metros con muro de cubo de escalera, hacia arriba con loza de la azotea, hacia abajo con loza del departamento dos, con una superficie de 59.95 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro Federico Palacios Martagón, celebró con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. y con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis el señor Federico Palacios Martagón, entregó la cantidad de \$30,580.69 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.). A Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A. como última mensualidad de pago total de la casa duplex, y con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, adquirió el inmueble antes descrito mediante contrato de compraventa con el señor RAUL M. SOSA RAMIREZ. Quien en dicho contrato manifestó estar facultado para celebrar actos de administración de dominio y para pleitos y cobranzas, respecto de la casa duplex, materia del presente juicio, he ignorándose el domicilio de FEDERICO PALACIOS MARTAGON, se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

909-B1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**
ANICETO VELAZQUEZ CRUZ

En los autos del expediente 778/2007 relativo al proceso ordinario civil, sobre planario de posesión promovido por ERICK AUGUSTO MANCILLA GOMEZ en contra de ANICETO VELAZQUEZ CRUZ en el cual demanda las siguientes prestaciones: 1).- Se declara la posesión del inmueble ubicado en barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con propiedad del promovente, al sur: 8.00 metros con propiedad del promovente, al oriente: 4.50 metros con Boulevard Gustavo Baz y al poniente: 4.50 metros con propiedad del promovente, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, volumen 39, partida 711 a fojas 80 de fecha 12 de agosto de 2002, haciendo la aclaración que esa parte de terreno que se ha deslindado, se encuentra dentro de los límites de mi propiedad, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: ochenta y un metros con Eustacia Inés Cruz Martínez, al sur: ochenta y un metros con Raymunda Cruz Martínez, al poniente: nueve metros treinta centímetros con Asunción Angeles y Concepción Reyes, al oriente: nueve metros con carretera Panamericana, dichas medidas fueron rectificadas mediante juicio de Apeo y deslinde que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, bajo el número 552/05, como se demuestra rectificación que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Ixtlahuaca, México bajo los siguientes datos libro primero, sección primera, volumen 41, partida 673 a fojas 104, de fecha 29 de septiembre de 2005, como se demuestra con la copias que se acompañan es mejor que la que dice tener el demandado por manifestaciones que me ha expresado verbalmente, 2).- La entrega del inmueble descrito en el presente anterior, 3).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- Como lo demuestro con los documentos que acompaño, soy poseedor y propietario del inmueble a que hago referencia en la prestación uno de este libro. 2).- La posesión de dicho inmueble la tengo desde el día tres de julio del dos mil dos, al momento de haber celebrado contrato de compraventa del inmueble con la señora MARIA NIEVES CRUZ MARTINEZ, lo cual quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México en el libro primero, sección primera, volumen 39, partida 711 a fojas 80, de fecha 12 de agosto de 2002, 3).- El señor ANICETO VELAZQUEZ CRUZ presume tener posesión de la fracción de terreno que se encuentra ubicado dentro del inmueble de mi propiedad, el cual mide y linda: al norte: ocho metros con mi propiedad, al sur: ocho metros con mi propiedad, al oriente: cuatro metros cincuenta centímetros con Boulevard Gustavo Baz y al poniente: cuatro metros cincuenta centímetros con mi propiedad, le he requerido para que sin tener problemas judiciales me entregue esa fracción de terreno que dice tener mejor posesión, pero se ha negado rotundamente a ello y como la posesión que dice tener es ficticia es por eso que le demando en juicio planario de posesión para que se declare mi posesión sobre dicho inmueble es de más calidad pues como se demuestra soy propietario poseedor de dicho inmueble y en su oportunidad, previo los trámites legales se me haga entrega por parte de resolución judicial de dicha fracción por asistirme el derecho. 4).- Lo anterior consta a los colindantes y vecinos de dicho inmueble, cuyos nombres de algunos son JOAQUIN VALENTINO MEJIA CRUZ con domicilio bien conocido en la calle 5 de Mayo del barrio de San Joaquín el Junco, Ixtlahuaca, México, y GERMARIN CRUZ HERNANDEZ con domicilio bien conocido en Avenida Hidalgo s/n, Emiliano Zapata, Ixtlahuaca, México, personas que como lo he manifestado se han dado cuenta de la posesión que tengo del inmueble motivo de este juicio 5).- La

intromisión que tiene el demandado sobre el bien de mi propiedad, me causa perjuicios de carácter social, económico y familiar independientemente de que no puedo resguardar mis unidades pues me dedico al transporte en general. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil ocho.- Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3362.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 801/2002.

DEMANDADA: CARMEN GALVAN MEJIA.

INOCENTE PALMA PIMENTEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 83, y casa en el mismo construida marcada con el número 107, de la calle Tulipan, de la colonia Tamalipas sección Las flores, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 27, al sur: 17.00 metros con lote 29, al oriente: 08.05 metros con lote 52 al poniente: 08.05 metros con Avenida Tulipan con una superficie de 136.85 metros cuadrados, manifestando que en fecha 20 de agosto de 1990, adquirió en propiedad mediante contrato de compraventa que realzo con CARMEN GALVAN MEJIA el inmueble descrito en líneas que anteceden, por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00 100 M N.) desde la fecha que adquirió dicho inmueble se encuentra en posesión física y material del mismo, con el carácter de propietario, posesión que ha mantenido en forma ininterumpida y sin molestias de ningún genero además ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Prime Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3359.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que el expediente número 907/05, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JOSE ALVINO RUIZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a trece de agosto del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende de los avalúos rendidos por los peritos valuadores de inmuebles de las partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Metepec, México y de esta ciudad, así como en el periódico La Razón y el diario designado por el Juez exhortador, tableros de avisos del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmuebles hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Metepec, México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en la vivienda tipo "I" número 4 del edificio "G", contenido en el lote 7, manzana II de la sección primera denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del fraccionamiento San José "La Pilita", municipio de Metepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Se tiene por autorizadas a las personas mencionadas para los fines indicados sin perjuicio de anteriores autorizaciones. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Metepec, México y de esta ciudad, así como en el periódico La Razón y el diario designado por el Juez exhortado, tableros de avisos del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio.-México, Distrito Federal a 26 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica. 1070-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE.- 774/00.

EMPLAZAMIENTO A OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ.

INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PENSIONES ALIMENTICIAS.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al incidente de liquidación de pensiones alimenticias, derivado del Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento,

emplácese al demandado incidentista OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndose saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).-El pago de la cantidad de \$70,000.00 PESOS (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones caídas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito por los divorciante en el presente procedimiento especial de divorcio voluntario.

2.- El pago de las pensiones que se sigan generando hasta el momento en que el deudor alimentista cumpla con sus obligaciones contraídas en el presente procedimiento, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha veintiséis de febrero del año 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), contrajo matrimonio con el demandado incidentista. Que de la relación del matrimonio procrearon a sus menores hijas de nombres ANA KAREN y MARLENE ambas de apellidos MARTINEZ RODRIGUEZ. En fecha once de septiembre de dos mil decidieron iniciar divorcio voluntario. Que en fecha veintiséis de octubre de dos mil, se dictó sentencia definitiva mediante la cual se disolvió el vínculo matrimonial entre las partes y se aprobó el convenio exhibido. Que una vez dictada la resolución el demandado incidentista cumplió de manera parcial con las obligaciones pactadas, precisamente en lo convenido en la cláusula quinta referente a la pensión alimenticia que el demandado debe suministrar a sus acreedoras alimentarias, toda vez que desde enero de dos mil seis, únicamente ha depositado la cantidad de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS mensuales y no la cantidad de \$2,800.00 DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, cantidad correspondiente al 30% sobre ingresos ordinarios y extraordinarios que percibe en su fuente de trabajo. Que por lo expuesto, procedió a elaborar la liquidación de las pensiones vencidas y no pagadas por el demandado incidentista, más las que se sigan generando hasta la conclusión del presente incidente.

Por lo que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.-Toluca, México, a 26 de agosto del 2008.-Doy fe.-Secretario, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3224.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 762/2004, MARIA DOLORES REYES SUAREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de LEOVIGILDO RUIZ y OTROS, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Se determine mediante sentencia judicial por cual de los predios de los hoy demandados debe constituirse la **servidumbre de paso**, a efecto de que el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Otumba, en Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros, anteriormente con María del Carmen Colín, actualmente con Leovigildo Ruiz "N", José Magaña y Cruz Juárez de Magaña; al sur: 17.30 metros, anteriormente con Epigmenio Tola Mondragón; actualmente con Cosme, Esperanza, Hilario, Porfirio, Miguel Angel y Cristina de apellidos Tola Bañuelos; al oriente: 35.00 metros, anteriormente con Pedro Tola Vargas, actualmente con Oleogario Leodegario Casas "N"; y, al poniente: 35.00 metros anteriormente con Eladio Montes de Oca y Juan Tola Carranza; b).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de dicho gravamen en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en los antecedentes del predio sirviente, en el cual debe constituirse la Servidumbre de Paso mediante la cual el inmueble citado con anterioridad tenga comunicación con la vía pública; y, c).- El pago de gastos y costas

que origine el presente juicio; Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que como lo acredita la ahora actora es albacea de la Sucesión a bienes de su esposo Luis Velázquez García, quien fue propietario y poseedor del inmueble descrito en el inciso a) de las prestaciones reclamadas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la partida número 1476-343, del Volumen XXXVII, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1989. Dentro de dicho inmueble se encuentra construida una casa-habitación dentro de la cual moraba su representado y la ocurrente conjuntamente con su familia y a la muerte de su esposo siguieron viviendo ahí, mismo que siempre había tenido acceso por una servidumbre de paso que se encontraba constituida y establecida por el lado oriente y/o sureste y que comunicaba precisamente a la vía pública que lo es la calle de Alcantarillas establecida desde hacía más de veinte años anteriores a la fecha. Resulta que los colindantes por el lado sur, a raíz de la muerte de su esposo comenzaron a realizar diversos actos a efecto de contrariar la servidumbre de paso impuesta sobre el predio sirviente de su propiedad, realizando éstos excavaciones para la construcción que actualmente se encuentra cimentada, en base a ello demandó en la vía Ordinaria Civil la existencia de la servidumbre de paso de los señores Cosme y Esperanza Tola Bañuelos, radicándose el expediente 10/2000 en el cual se reconoció la existencia de la servidumbre de paso, sin embargo las citadas personas conjuntamente con HILARIO, PORFIRIO, MIGUEL ANGEL y CRISTINA de apellidos TOLA BAÑUELOS, en el mes de diciembre de ese mismo año, comenzaron a realizar diversas obras y construcciones, a efecto de que se inutilizara dicha servidumbre de paso y de que la actora y su familia ya no tuvieran acceso a la vía pública por dicha servidumbre, manifestando que desde el mes de octubre del dos mil, el predio que ha quedado citado con antelación no cuenta con acceso a la vía pública, por lo que solicita se sirva determinar mediante sentencia definitiva en cual de los predios de los hoy demandados debe constituirse la servidumbre de paso que comunique al predio dominante con la vía pública." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año en curso, ordenó se emplazará al demandado COSME TOLA BAÑUELOS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, catorce de agosto del dos mil ocho.-
 Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3225.-4, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2008.
 MIGUEL GAMA AREVALO y HERMELINDA MEDELLIN DE GAMA.

JESUS MARTINEZ VELEZ, le demanda por su propio derecho en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle Tlalmanalco, lote número 4, manzana 88 del fraccionamiento Nueva Atzacualco, actualmente calle Tlalmanalco número 33, colonia Altavilla en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.75 metros linda con lote 5, al sur: en 15.75 metros linda con lote 3, al oriente: en 8.50 metros linda con lote 12 y al poniente: en 8.50 metros linda con calle Tlalmanalco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa, celebré contrato de

compraventa con el señor MIGUEL GAMA AREVALO y su esposa HERMELINDA MEDELLIN DE GAMA, cuyo precio se pactó en la cantidad de \$160,000.00 los cuales se pagaron en efectivo entregándome el vendedor la posesión física y material del inmueble, y que a partir de esa fecha he venido gozando de la posesión del citado inmueble en las condiciones establecidas por la ley, es decir en concepto de propietario, continua, pacífica y públicamente situación de la que tienen conocimiento los vecinos y que se ha dado cuenta que he tenido la calidad de propietario desde hace más de diez años, ya que en algunas ocasiones me acompañaron a realizar diversos pagos, como teléfono, luz, predial y agua, asimismo reitero que a dichas personas les consta que he tenido la calidad de propietario desde hace más de diez años, desde la fecha antes citada he venido cumpliendo con mis obligaciones en mi calidad de propietario. Ignorándose el domicilio de los demandados MIGUEL GAMA AREVALO y HERMELINDA MEDELLIN DE GAMA, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1028-A1.-4, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 420/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
 DEMANDADOS: CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

VICTOR LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 3, manzana 87, calle 16 No. 115, colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 2, al sur: 20.75 metros con lote 4, al oriente: 10.00 metros con lote 16, al poniente: 10.00 metros con calle 16, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, la cual indico adquirió desde el día 25 de noviembre de 1975, mediante contrato de compra venta privado que celebró con la señora JULIA LOPEZ ALDANA, el señor LUIS MARTINEZ GONZALEZ le traspasa y vende el citado inmueble a JULIA LOPEZ ALDANA, 1º de octubre 1958 entregándole todos los documentos originales de este; asimismo se le hizo entrega del contrato de compra-venta donde LUIS MARTINEZ GONZALEZ le compra a CESAR HAHN CARDENAS a través de la señora LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, con dominación de contrato "Colonia el Sol", del 25 de mayo 1956 del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

908-B1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 915/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL NAVA GONZALEZ, por conducto de su endosatario en procuración de DAVID ORIHUELA NAVA en contra de SERGIO MENDOZA GARCIA, el día ocho de septiembre de dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las once horas del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles: 1.- Un televisor de la marca LG, en color gris, de veintitún pulgadas, modelo CP-20J52A, número de serie 403RM200265, color gris; 2.- Un DVD de la marca Tosaki, modelo TOHTM-5000, color gris plata. 3.- Una vitrina de madera natural embarnizada con una altura de un metro con setenta centímetros por un metro con cincuenta centímetros de ancho aproximadamente, con dos cristales laterales de aproximadamente un metro de altura con treinta centímetros de ancho, dos puertas que se abren de adentro hacia fuera con cristales de aproximadamente un metro de altura con treinta centímetros de ancho que se encuentran en el centro de la misma, con tres cajones de aproximadamente quince centímetros de altura por cuarenta centímetros de ancho los cuales se ubican a los laterales y uno en medio, en su parte inferior tiene dos puertas de aproximadamente treinta y cinco centímetros de altura y cuarenta y cinco centímetros de ancho. 4.- Un refrigerador color blanco de la marca Mabe, modelo RM44W04, con capacidad de 218 cm cúbicos, sin número de serie, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada por el perito valuador de la actora. Así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3382.-18, 23 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 919/2008.

DEMANDADO: JOSEFINA REYES.

En el expediente 919/2008, el actor RUTILIO VENTURA SALINAS y SONIA FLORES CRUZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición, en contra de JOSEFINA REYES a quien le demanda: a).- La usucapición respecto del inmueble ubicado en calle Teocatl, fracción del lote 67, manzana 518, Barrio Cesteros, en Chimalhuacán, Estado de México. B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

911-B1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 429/2008.

DEMANDADO: ALEJANDRO ROMERO LASQUETY.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JULIO VEGA RANGEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno catorce, de la manzana once, calle treinta y uno, número oficial 99, de la colonia Ampliación Las Águilas, en Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 15, al sur: 19.00 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 31; con una superficie de 190.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con JAVIER ILLESCAS ANAYA, quien le entregó la posesión del inmueble, misma que ha tenido en forma pacífica, continua, de buena fe, pública y en calidad de dueño. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

912-B1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de DAVID IGNACIO FLORES BORJA y OTRA, expediente número 868/1997, se han señalado las trece horas del día ocho de octubre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número uno, de la calle de Guadalupe Victoria y lote de terreno en que esta construida que es el número 6, de la manzana 37, sección "B" de la Unidad Habitacional "José María Morelos y Pavón", en el municipio de

Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto, fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal aquella cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código Procesal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de esa entidad.-México, D.F., a 20 de agosto de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1070-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por EDIFICA CASA S.A. DE C.V., en contra de OLGA PALACIOS PATIÑO y FRANCISCO WOLF CORONA, expediente 311/05 el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta ciudad señaló las diez horas del ocho de octubre del presente año, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote de terreno identificado como lote número cincuenta y cuatro, sujeto al régimen de propiedad en condominio, resultante de la lotificación en condominio horizontal, habitacional del condominio denominado "Praga" ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, lote dos de la fracción del terreno denominado "Rancho Viejo", del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas, en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 05 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1070-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUBEN PEREZ MARIN y FRANCISCA AYALA RAMIREZ, bajo el número de expediente 1204/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, dicto un auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil ocho, respecto del bien inmueble consistente en el departamento número treinta y cuatro del edificio diez del condominio marcado con el número oficial dos, de la calle sin nombre lote número cuatro, de la manzana cinco del conjunto urbano denominado

"Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 m2, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos.

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad.-México, D.F., a 29 de agosto de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1070-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 627/2007.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha veintiséis de agosto del año dos mil ocho dictado en el juicio especial hipotecario, que se lleva en el Juzgado Cuadragesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO VS. QUIROZ GARCIA MARCEL, expediente 627/2007, se ha dictado un proveído que en su parte conducente dice: "... se ordena sacar a remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada ubicado en casa habitación de interés social identificada con letra "D" del lote número 13, de la manzana 23, ubicada en la calle Circuito Real de Colima, en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga verificativo la presente diligencia se señalan las once horas del día ocho de octubre del año dos mil ocho, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Sol de México, en los sitios de costumbre de los Juzgados respectivos del lugar en donde se encuentre ubicado el bien hipotecado, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,800.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente a éste Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos postores, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre, en un periódico de esa entidad que designe el Juez exhortado, en la receptoría de rentas y en las puertas de los Juzgados respectivos del lugar donde se encuentra ubicado dicho bien. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Patricia Ono Reyes, quien actúa, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-México, D.F., a 05 de septiembre del año 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

1070-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 708/02, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato de promesa de compraventa, promovido por INSTITUTO DE ACCION URBANA e INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de GERARDO GUADARRAMA SALGADO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GERARDO GUADARRAMA SALGADO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de promesa de compraventa sujeto a condición suspensiva celebrada en fecha 18 de mayo de 1989, y su convenio modificatorio de fecha 16 de diciembre de 1997, respecto del lote 10, supermanzana 1, manzana 2, del desarrollo social progresivo denominado "Exhacienda de Xalpa", en el municipio de Huehuetoca, Estado de México. B).- La desocupación y entrega del inmueble objeto de dicho contrato, mencionado en el punto inmediato anterior con todos sus accesorios legales. C).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, los cuales deberán ser cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se expiden el dieciséis de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3357.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente número 683/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA TERESA CAMACHO LARA y/o TOMAS CUEVAS LOPEZ, endosatarios en procuración del señor VALDEMAR HERNANDEZ BECERRIL, en contra de AURORA LOPEZ DE BARON. El Juez de los autos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, señaló las diez treinta horas del día dieciséis de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada AURORA LOPEZ DE BARON del bien embargado consistente en UN INMUEBLE, ubicado en calle de Juárez número diez, esquina con Aldama en Calimaya Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 66.00 metros con calle Aldama y 10.50 metros con Jesús Espinoza; al sur: 30.00 metros con Francisco Garduño y 43.60 metros con María del Carmen Garduño y Juan Rojas Vilchis y 4.80 metros; al oriente: 21.50 metros con calle Juárez y 23.00 con María del Carmen Garduño; al poniente: 22.75 metros con Jesús Espinoza y 25.40 metros con Juan Rojas Vilchis con una superficie aproximada de 2,580 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,215,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale al cincuenta por ciento del valor total del inmueble de acuerdo a la

actualización del avalúo por los peritos nombrados en autos. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA OFICIAL, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida. Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, México, cinco de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. en Derecho María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3331.-12, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

REMATE

EXPEDIENTE: 421/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por JIMENEZ RUIZ JANNETT en contra de MERCEDES MONROY FLORES, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en el número 255 de la Avenida de los Pinos, colonia San Sebastián, (antes Avenida de los Pinos sin número, Barrio de San Pedro de la Laguna), municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55660, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo. Para su publicación en el periódico "Reforma", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del juzgado competente en Zumpango, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, en la receptoría de Rentas de dicha entidad, México, D.F., a 18 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1076-A1.-12, 19 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA MENDEZ HERNANDEZ, número de expediente 930/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día ocho de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en: vivienda identificada con la letra "B" del condominio denominado "Tezontle", lote quince del conjunto habitacional de interés social denominado "Las Fuentes II", ubicado en la calle de Sitio de Cuautla No. 65, lote 52, fracción tercera, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 18 de agosto del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

3334.-12 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 811/99.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CITIBANK MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO SANDOVAL FAZ y expediente número 811/99, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, que a la letra dicen:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y por las razones que menciona se deja sin efectos el auto de fecha siete de agosto del año en curso, en esa virtud y como solicita se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número 30, de la calle Bosque de Lerma, lote 15, manzana XVI, Sección Segunda, en el Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil ocho, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario de México", debiendo publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, y sirve de base para el remate la suma de \$ 4,506,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito VICTOR COLUNGA ESPINOSA, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días, tanto tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario de México", México, D.F., a 27 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1100-A1.-22, 26 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

JOSE JUAN MELENDEZ MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1273/2008, promueve ante este juzgado en la vía de procedimiento judicial no contencioso, la inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 m colinda con el señor Benito Mendoza Hernández, en dos líneas al sur: 8.00 m colinda con el señor Gerardo Hernández; al sur: 22.90 m colinda con el señor Enrique Hernández; al oriente: 29.50 m colinda con calle Francisco I. Madero, en dos líneas al poniente: 27.50 m colinda con el señor Mauricio Vargas V.; al poniente: 8.50 m colinda con el señor Gerardo Hernández; y al norponiente: 11.50 m colinda con el señor Pedro Mendoza Hernández, con una superficie total de terreno de aproximadamente 1,212.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho

días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1108-A1.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 551/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIA CONCEPCION MARTINEZ ALCANTARA, por su propio derecho, respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Libertad sin número, colonia El Calvario, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 20.00 m y colinda con Anita Martínez Alcántara y la segunda línea de 69.50 m y colinda con Eduardo Bruno Peralta, Martha Odilia Bolaños, Reyna Palma Hernández y Agustín Hernández; al sur: 89.50 m con Carlina Bernabé, actualmente con Emilia Quinto Bernabé, Yolanda Albarrán, actualmente con Angel Gerardo Bernabé Reynoso, Abraham Bárcenas y Francisco Reyes, actualmente con Mario Díaz Molina; al oriente: 11.75 m con Reynaldo Ramírez Gil; al poniente: en dos líneas la primera de 9.30 m con Anita Martínez Alcántara y la segunda línea de 3.00 m colinda con calle Libertad, con una superficie de 896.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3433.-23 y 26 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 416/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio promovido por ANGEL ORDOÑEZ CHANDE, la parte actora demanda: Que con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva de la Materia vigente en la entidad vengo a promover información de dominio, respecto al inmueble que se ubica en la calle Privada Vicente Guerrero número 5, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 90.50 metros actualmente con Estela Ordóñez Chande, al sur: 90.50 metros actualmente 23.50 metros con Perfecto Ordóñez Torres, 14.20 metros con Luis González, 14.00 metros con Angel Trejo Flores, 14.80 metros con Arturo Martínez, 12.00 metros con Alfonso Morones y 12.00 metros con Benito Zúñiga López, al oriente: 13.80 metros con Florentino Zúñiga, al poniente: 15.05 metros con calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 1,248.90 metros. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, para conocimiento de las personas que crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3427.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 880/2007.

DEMANDADOS: REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS y
BONIFACIO PALACIOS R.

En el expediente marcado con el número 880/2007, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura promovido por SALVADOR CABRERA REYES, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, se ordenó emplazar a los citados codemandados por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura de la escritura en la forma prevista por la ley ante Notario Público del Estado de México que oportunamente designaré en el momento procesal oportuno; B) El pago de los gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la colonia Los Reyes Itzacala, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los numerales 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: PASCUAL TALAVERA ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que CABRERA REYES SALVADOR, promovió juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en su contra, bajo el número de expediente 742/2007-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, México, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de existencia de la compraventa celebrada entre PASCUAL TALAVERA ALVAREZ y SALVADOR CABRERA REYES, en fecha 11 de agosto de 1977, del inmueble lote de terreno número 4, manzana 22, calle Popocatepetl, Fraccionamiento Loma Bonita, Tlalnepanitla, México; B).- El otorgamiento y firma de la escritura por el hoy demandado PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, ante Notario Público a favor del de la voz; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, por proveído de fecha uno de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.77, 1.134, 1.138 y 2.108 del Código de Procedimientos Civiles, se aclaró el nombre del demandado siendo el correcto PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, en relación a lo manifestado en la prestación inciso B) de su escrito de demanda, debiendo insertarse el presente acuerdo en los edictos ordenados por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- El hoy demandado PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, tal y como consta de la escritura pública 19,438/CCCXXVIII, pasada ante la fe del Notario Público número Dos, de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. FERNANDO VELASCO DAVALOS, adquirió propiedad el lote de terreno número 4, manzana 22, Fraccionamiento Loma Bonita, municipio de Tlalnepanitla, México, actualmente calle Popocatepetl. 2.- El inmueble antes descrito quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, México, a favor del hoy demandado PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, bajo la partida 319, volumen 274, libro I, sección 1ª, de fecha 15 de julio de 1975, tal y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 23 de julio del 2007. Cuenta con una superficie de 195.96 m2. 3.- Se celebró contrato privado de compraventa en fecha once de agosto de 1977, el señor PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, como vendedor y el señor SALVADOR CABRERA REYES como comprador. 5.- Pactando un precio de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando incluidos los intereses donde el señor PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, declara haber recibido \$ 75,000.00 y el resto de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha de la firma del contrato. 6.- El día 15 de febrero de 1978, el actor entregó a PASCUAL TALAVERA ALVAREZ la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando la liquidación totalmente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la parte demanda PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de lo de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, y se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: ARMANDO RUGERIO ESPINOSA y VERÓNICA NAREZ VERA DE RUGERIO.

En autos del expediente 470/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARMANDO RUGERIO ESPINOSA y VERÓNICA NAREZ VERA DE RUGERIO, la parte actora demanda el vencimiento anticipado del crédito otorgado y como consecuencia el pago de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N., por concepto de suerte principal, consistente en la suma de las siguientes cantidades: A) La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N., por concepto de saldo del crédito inicial otorgado; B) La cantidad de VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 07/100 M.N., por concepto de saldo del crédito adicional generado desde el mes de febrero de 1999 al 2 de abril de 2007; C) La cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N., por concepto de mensualidades vencidas desde el 31 de mayo de 2005 al 2 de abril de 2007, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; D) La cantidad de SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N., por concepto de intereses moratorios como incumplidos; E) El pago de intereses tanto ordinarios como moratorios que se causen con posterioridad a partir del día 3 de abril de 2007; F) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, asimismo

manifiesta que por escritura pública número 50,146 del volumen 2154, otorgada ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, Lic. F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, el día 28 de enero de 1999, se hizo constar el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria por la cantidad en cuanto se refiere al crédito original de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N., que se obligo para la adquisición de la casa marcada con la letra B, perteneciente al conjunto en condominio No. 36, lote 36, manzana 7, número oficial 8, calle Cerrada Rinconada de Colorines (antes calle sin nombre), del conjunto urbano interés social Rinconada San Felipe II, Coacalco, Estado de México, por tanto el juez ordena notificar y emplazar a ARMANDO RUGERIO ESPINOSA y VERONICA NAREZ VERA DE RUGERIO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica. 1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. BENITO NAJERA HERNANDEZ.

En el expediente número 582/08, MARIA DE LA LUZ BUSTAMANTE MORALES, por su propio derecho, demanda de BENITO NAJERA HERNANDEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en ordinario civil, divorcio necesario, y dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le hace saber que existe en vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario; se le demanda las siguientes prestaciones: a).- La cesación de efectos de la sociedad conyugal en cuanto favorezca al señor BENITO NAJERA HERNANDEZ desde el día que abandonó el domicilio conyugal, b).- La disolución del vínculo conyugal, c) El pago de gastos y costas..... Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- En fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor BENITO NAJERA HERNANDEZ y la suscrita celebramos contrato nupcial bajo el régimen de sociedad conyugal..... II.- Durante el tiempo que estuvimos juntos procreamos tres hijos de nombres MA. DE LOS ANGELES, PABLO DE JESUS y MARIA DEL ROCIO de apellidos NAJERA BUSTAMANTE..... III.- En el predio ubicado en la calle Morelos número 413, Barrio San Juanito, Texcoco, Estado de México, establecimos nuestro último domicilio conyugal.... IV.- En fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo aproximadamente las 9:00 horas, salí a comprar el mandado..... y al regresar me percate que el ahora demandado y sus cosas ya no estaban, simplemente se fue sin ningún motivo... VII.- En mil novecientos ochenta y seis Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Fondo de la Vivienda me autorizó un crédito para comprar el departamento 304, del edificio 5, marcado con el número 8, lote 3, manzana 3, del fraccionamiento de tipo popular denominado "EMILIANO ZAPATA SEGUNDA PARTE" ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México. VIII.- En mil

novecientos noventa y siete liquidé el adeudo contraído con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Fondo de la Vivienda para adquirir la propiedad señalada en el punto que antecede..... El último domicilio que habitó el demandado BENITO NAJERA HERNANDEZ fue el ubicado en calle Morelos número cuatrocientos tres, Barrio de San Juanito, Municipio de Texcoco, Estado de México. Toda vez que se ignora donde se encuentra BENITO NAJERA HERNANDEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídicos que se invocan, notifíquese a BENITO NAJERA HERNANDEZ de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial para presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice.

Se expide el presente edicto a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3353.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA.
PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. y
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto de la fracción del lote de terreno número 18, de la manzana 27, de la calle Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos del fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 15.00 metros con fracción del mismo lote 18 y la segunda 3.00 metros con lote Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos, al sur: 18.00 metros con lote 24, al oriente: en dos líneas la primera de 6.00 metros con fracción del mismo lote 18 y 12 metros con lote 19, y al poniente: 6.00 metros con lotes 4 y 5 con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narro y que en general son: "A partir del 15 de mayo de 1996, la actora se encuentra en posesión de dicho inmueble en virtud de haberlo adquirido por medio del señor DAVID ARROYO PADILLA mediante un contrato privado de compraventa en la cantidad de (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recibiendo la posesión física y material de la fracción de dicho inmueble, por lo que se encuentra poseyéndolo en compañía de su familia a la vista de los vecinos en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria ha realizado construcciones desde el año de 1996, por lo que entabla la demanda en la vía y forma propuesta para el efecto de que se le declare legítima propietaria de la fracción del terreno mencionado por haber operado en su favor la usucapación en virtud de haberlo poseído con las condiciones y requisitos establecidos por la ley". Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos

de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

951-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 622/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GABRIELA SOTO ZARAGOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 25, manzana 38, calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Loma Bonita de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 24, al sur: 20.00 metros con lote 26, al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, y al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, adquirió el lote de terreno del señor SILVESTRE SOTO GARCIA, mediante un contrato privado de compraventa, pagando la parte actora al vendedor la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., quien a cambio le entregó y dio la posesión material del inmueble la cual tomo en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de dueña en presencia de varios amigos, familiares y vecinos a quienes le consta la compraventa y entrega material del inmueble, anexando a la demandada inicial dicho contrato, que desde hace más de dieciocho años a la fecha lo ha venido poseyendo en forma continua e ininterrumpidamente, sin que alguna persona física o moral se haya presentado en su domicilio a reclamarle la posesión que disfruta, donde ha vivido públicamente a la vista de sus vecinos como propietaria además de haber ejercitado y continuar ejerciendo actos de domicilio al haber construido en el área de terreno con dinero de su propio peculio y por haber adquirido dicho lote del anterior dueño, por lo cual sus vecinos la conocen como única y legítima propietaria, ya que ha transcurrido con exceso el término señalado por el artículo 912 fracción I del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable al presente asunto, con el objeto de regularizar legalmente el terreno que posee, promueve en la vía y forma juicio de prescripción positiva para que mediante sentencia definitiva se declare que por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción adquisitiva o de usucapión. Y por consiguiente ha adquirido la propiedad del inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 2360, volumen 73 auxiliar 1, libro 1º, sección 1ª de fecha 14 de septiembre de 1977 a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. tal como lo justifica con el certificado de inscripción el cual fue agregado a la demanda inicial. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

952-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 549/2008.

DEMANDADA: MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSELL.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GLORIA IBARRA MENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble identificado como departamento uno, de la calle Valle de Salvin, 10, edificio tetrafamiliar (duplex), lote nueve, manzana 21, super manzana uno, de la colonia Valle de Aragón, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.74 metros con muro de colindancia con junta constructiva de dos centímetros libres, al sur: 05.98 metros con muro de cubo de escalera, 05.76 metros con muro medianero al departamento tres, al oriente: 06.80 metros con muro colindancia conjunta en dos centímetros libres, al poniente: 05.55 metros con muro de fachada y 1.125 metros con muro de cubo de escalera, hacia arriba con losa del departamento 3, hacia abajo: con losa de cimentación indiviso 26.64%, con una superficie de 68.36 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado con la señora MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSELL, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, que desde la adquisición del inmueble lo ha poseído en forma pacífica, pública, de buena y a título de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

953-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MANUEL RANGEL MENDOZA, IRMA COBIAN QUEZADA y ALICIA ROLAN DE MUÑOZ.

SILVIANO ESQUIVEL ALCANTARA e IRAIS CAMPOS ELIZONDO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 583/08, en el Juzgado Cuarto de lo civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, les demandan las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 26, supermanzana 9, Valle de los Zapatas esquina Valle de Amazonas, de la colonia Valle de Aragón, primera sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado

de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 38, al sur: 17.00 metros con Avenida de las Zapatas, al oriente: 7.15 metros con Avenida, al poniente: 10.00 metros con lote 40, con una superficie total de 155.75 metros cuadrados, que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios, que lo adquirieron de JOSE MANUEL RANGEL MENDOZA e IRMA COBIAN QUEZADA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 28 de abril de 1999, ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
954-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, S.A. y CASIANO MARTINEZ ROMO
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 221/2008, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número dos, de la manzana dieciséis, supermanzana seis, del fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, en este municipio, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 444, volumen 307, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, B).- La cancelación del actual registro de inscripción de dicho inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco (también llamado Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco) y una vez hecho lo anterior, previa declaración hecha por su Señoría en mi favor, se efectúe una nueva inscripción a mi nombre ante tal organismo. C).- El pago de gastos y costas que me origina el presente juicio. Comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
955-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 238/2008.
DEMANDADA: MONICA LETICIA ARCINIEGA RODRIGUEZ.

ARTURO ARCINIEGA VALIÑO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil nulidad de juicio, respecto de una fracción del lote de terreno 8, manzana 126, de la calle 31, número oficial 112, colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con fracción del mismo lote, al sur: en 20.75 metros con lote 7, al oriente: en 7.32 metros con calle 31, al poniente: en 5.25 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 97.25 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintidós de noviembre de dos mil tres, presento demanda civil ante el Juzgado Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente 1016/03 en contra de JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA reclamándole el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, ocho de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
956-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

**MARCELO FLORES ANGEL.
USUCAPION DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE
DENOMINADO "AYACATITLA TERCERO", UBICADO EN SAN
SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ,
ESTADO DE MEXICO.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado en el expediente número 161/2008, promovido por CRESENCIO GARCIA LEONARDO, en contra de MARCELO FLORES ANGEL y JUAN RUIZ CORTES, respecto de una fracción del inmueble denominado "Ayacatitla Tercero", ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Maurilio Pacheco Cedillo, al sur: 12.00 metros y linda con lote 13, al oriente: 08.00 metros y linda con propiedad de Hilario Noriega, al poniente: 08.00 metros y linda con calle, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse MARCELO FLORES ANGEL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 30 de abril de 1994, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con JUAN RUIZ CORTES, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma

pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de MARCELO FLORES ANGEL, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

957-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ.

En el expediente número 302/08, relativo al juicio ordinario civil, que promueve JULIAN REYES ARRIAGA, demandando a JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, por medio de edictos, demandándole JULIAN REYES ARRIAGA las siguientes prestaciones: a) Que por sentencia firme y ejecutoriada, se declare que ha operado a favor de JULIAN REYES ARRIAGA, la usucapción o prescripción positiva, del terreno materia de juicio, ubicado en el lugar anteriormente se llamaba Salitrillo y actualmente Comunidad de Benito Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito Judicial de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 172.80 metros anteriormente con Félix Esquivel y actualmente con Don Aciano Valdez Arriaga; sur: 179.80 metros con Marcelino Vázquez; oriente: 130 metros con ejido de Venegas López; poniente: 130 metro con Antonio Garduño. b) La declaración y reconocimiento de que JULIAN REYES ARRIAGA se ha convertido en propietario por usucapción o prescripción positiva, del inmueble descrito anteriormente, mediante sentencia que se dicte, el cual servirá como Título de Propiedad debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, c) La cancelación del Título de Propiedad, que se encuentra inscrito a nombre del demandado JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1112-143, volumen 169, a fojas 90 de fecha 15 de octubre de 1979, d) El pago de gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos:

1).- En fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, JULIAN REYES ARRIAGA celebró contrato de compraventa con MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, respecto del inmueble que se ubica en el lugar que anteriormente se llamaba Salitrillo y actualmente Comunidad de Benito Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito Judicial de Toluca, 2).- En el momento de celebración del contrato se pago a MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ el precio pactado al demandado, quien a su vez hizo entrega material y física del predio a JULIAN REYES ARRIAGA, por lo que a partir del día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho hasta la fecha JULIAN REYES ARRIAGA tiene la posesión del inmueble, en concepto de propietario, pacífica, continua, pública e ininterrumpida, con la constancia de posesión expedida por el DELEGADO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, lugar donde se ubica el predio, 3).- El inmueble materia de juicio

se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1112-143, volumen 169, a fojas 90 de fecha 15 de octubre de 1979. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a doce de septiembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3363.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 316/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de julio del año dos mil ocho; se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 316/2008, que ARACELI ORTEGA PEREZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., HUMBERTO ORTEGA CARLOS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, MEXICO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, demandando la usucapción, respecto del bien inmueble ubicado en lote 13, manzana 14, sección quinta, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 12; al este: 10.00 metros con calle Durango; al sur: 12.00 metros con lote 14, y al oeste: 10.00 metros con lote 37. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 13 de Junio de 1997, la actora celebró contrato de compraventa con HUMBERTO ORTEGA CARLOS respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veinte de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3367.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: CESAR ARTURO MORENO ACOSTA.

En los autos del expediente marcado con el número 94/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CUPERTINA CARBAJAL VILCHIS, en contra de: CESAR ARTURO MORENO ACOSTA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A). La declaración Judicial, en sentencia ejecutoriada, de la nulidad de la escritura pública No. 7432, del volumen 176-103 de fecha 02 de abril de 1998, basada ante la fe del Notario Público No. 1 de esta ciudad de Toluca, Estado de México, LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, a favor del SR. CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Toluca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, volumen 396, partida 599-2835, fojas 66 de fecha 03 de abril de 1998. B). Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, la cancelación del asiento, de la escritura pública a nombre del SR. CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, la cual se encuentra inscrita en el libro primero, sección primera, volumen 396, partida 599-2835 a fojas 66 de fecha 03 de abril de 1998, y se hagan las anotaciones marginales correspondientes para que la presente demanda surta los efectos de aviso preventivo y definitivo en su oportunidad. C). Por el pago de las costas y gastos que el presente juicio origine hasta su total terminación. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: CESAR ARTURO MORENO ACOSTA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3369.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2008.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 557/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de LUIS JUAREZ

PALACIOS la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana cuatro, de la calle Plan de Ayala y/o Francisco Márquez, fracción de terreno que forma parte del inmueble denominado: una fracción formada por los lotes A, B, C de la zona Netzahualcóyotl, de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México; inmueble que se le denomina colonia Alfredo Torres Martínez, el cual tiene una superficie de 194.92 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al norte: 27.80 metros con lote seis, al sur: 26.80 metros con lote cuatro, al oriente: 7.14 metros con propiedad privada y al poniente: 7.14 metros con calle sin nombre actualmente conocida como calle Plan de Ayala y/o Francisco Márquez. En fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebre contrato de compraventa, con el señor LUIS JUAREZ PALACIOS y desde esa fecha el demandado me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar al demandado, se ordeno emplazarle en términos del 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, 25 de agosto del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3354.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO.

En el expediente número 24/2008-2, Segunda Secretaría, la C. MARIA TERESA FRANCO PONCE, ha promovido Juicio Ordinario Civil, (pérdida de la patria potestad), en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho y al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

Se demanda de usted lo siguiente:

A) Con base en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México, demanda al C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, la pérdida de la patria potestad de los menores ANDREA, GIOVANNA y SANTIAGO todos de apellidos BERTELLO FRANCO.

B) El pago de gastos y costas que se originen del presente procedimiento.

HECHOS:

1.- El 14 de mayo de 1988, la suscrita contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO.

2.- El 21 de marzo de 1990, procrearon una hija de nombre ANDREA BERTELLO FRANCO, quien tiene 17 años.

3.- El 07 de febrero de 1992, procrearon una hija de nombre GIOVANNA BERTELLO FRANCO, el cual cuenta con quince años de edad.

4.- El 30 de mayo de 1998 procrearon un hijo de nombre SANTIAGO BERTELLO FRANCO, el cual cuenta con nueve años de edad.

5.- El domicilio de la suscrita en el que habitó con los menores, se ubica en Avenida Lomas Encanto número 34, colonia Lomas Country Club, código postal 52787, Huixquilucan, Estado de México, por lo que es competente el juez de dicho lugar.

6.- El último domicilio del demandado del que se tuvo conocimiento fue en: calle Cerrada de Petunias número 310, colonia Florida, Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

7.- Debido a la incompatibilidad de caracteres, la suscrita y el demandado decidimos divorciarnos, el día 3 de diciembre de 1999, inició el juicio de divorcio voluntario y el convenio respectivo, el diez de febrero de 2000 se dictó sentencia definitiva, del expediente 771/99, tramitado en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepan, con residencia en Huixquilucan, México.

8.- En la cláusula quinta del convenio mencionado, se estableció que EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, se compromete y se obliga a proporcionar a sus menores hijos pensión alimenticia, equivalente al 37% del total de sus percepciones en la empresa FABRICA DE BROCHAS PERFECT, S.A. DE C.V., o cualquier percepción que tenga, en dicha fuente de trabajo o en cualquiera otra.

9.- Desde la fecha de la sentencia definitiva de divorcio por mutuo consentimiento C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, ha incumplido con las obligaciones alimentarias, en términos de lo pactado en la cláusula quinta del convenio citado, situación que les consta a las C.C. VERONICA FRANCO PONCE y GERARDO TAPIA GOMEZ, quien tiene su domicilio en: Bosque Reforma número 200, fraccionamiento La Punta, Bugamblias número 231, colonia Bosques de Reforma, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, y carretera Tlalnepanla-Cuatitlán número 9756, barrio Concepción, municipio de Tultitlán, código postal 54900, respectivamente, ofreciéndolos como testimonio.

10.- La suscrita ha sido quien se ha encargado de la manutención, cuidado y educación de los menores ANDREA, GIOVANNA y SANTIAGO de apellidos BERTELLO FRANCO, sufragando todos los gastos correspondientes a alimentación, vestido, gastos médicos, tal y como le consta C.C. VERONICA FRANCO PONCE y GERARDO TAPIA GOMEZ, en virtud de que el demandado no ha cumplido con su obligación de proporcionar alimentos a sus hijos a pesar de haberse obligado en los términos de la cláusula quinta del convenio de divorcio, aprobado en sentencia de 10 de febrero de 2000, situación que pudiera comprometer la salud, seguridad o moralidad de los mismos, ya que independientemente de que la suscrita ha cubierto las necesidades de los menores, tal situación no excluye de la responsabilidad en que incurre el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, inherente al ejercicio de la patria potestad.

Como se desprende de lo anterior, el demandado ha incumplido con su obligación de otorgar alimentos a sus menores hijos desde el 10 de febrero de 2000, hasta la presente fecha, es decir, por más de siete años, diez meses, por lo que resulta procedente la demanda de pérdida de la patria potestad, respecto de los menores ANDREA, GIOVANNA y SANTIAGO de apellidos BERTELLO FRANCO, en contra de EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, según artículo 4.224 fracción II del Código Civil.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria de esta entidad (Ocho Columnas), GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.
 3356.-17. 26 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

CONCEPCION CRUZ MEDINA.

Por este conducto se le hace saber que AZUA OLGUIN IRMA, le demanda en el expediente número 836/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del inmueble ubicado en calle Valle del Yenise, lote cuarenta y seis, manzana seis, supermanzana ocho, en el Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, basándose en los siguientes hechos: Que el bien inmueble materia del presente juicio se identifica como anteriormente se asentó, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida dos mil doscientos catorce, volumen doscientos ochenta y seis aux., a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el cual tiene una superficie de ciento veintinueve metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: limita en siete metros con calle Valle del Yenise, al sur: siete metros con lote veinticinco, al oriente: dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros con lote cuarenta y siete; al poniente: dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros con lote cuarenta y cinco. Agregando que en fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, AZUA OLGUIN IRMA, en su carácter de compradora celebró contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA, respecto del inmueble antes mencionado, pactando como precio de la compraventa del bien inmueble la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, cantidad que se pagó en su totalidad a la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA. Así mismo señaló que fue la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA, quien le entregó la posesión física del inmueble antes señalado el día de la compraventa del inmueble objeto del presente juicio y desde tal fecha la actora dice haberlo poseído en calidad de propietaria, de buena fe, en forma pública, continua, y a la vista de todos sus vecinos. Finalmente indica que la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA adquirió el bien inmueble objeto del juicio, mediante cesión de derechos que realizó ante el BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de la señora CARMEN SOTO MUCIÑO, quien fue la adquirente primigenia ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Tal y como se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre la señora CARMEN SOTO MUCIÑO y BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., respecto del bien inmueble objeto del presente juicio de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, lo que acredita con la documental consistente en la cesión de derechos que CARMEN SOTO MUCIÑO, realizó a favor de CONCEPCION CRUZ MEDINA ante el BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y siete. Manifestando que el inmueble materia de la litis se encuentra totalmente liquidado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Habiendo realizado el traslado de dominio correspondiente el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, exhibiendo para tal efecto dicha documental; así mismo

señala que desde el año de mil novecientos noventa y hasta la fecha actual ha pagado el recibo predial y de agua con dinero de su propio peculio y los mismos fueron emitidos a su nombre. Por último señala que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve realizó un avalúo bancario del bien inmueble objeto del presente juicio, realizado por BANPAIS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda, seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

958-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora SONIA FLORES RODRIGUEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 691/2008, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil.

HECHOS.

1.- Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio civil en el municipio de Ecatepec, México, bajo el régimen de separación de bienes, como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos la primera de nombre GORETTI la cual cuenta con nueve años de edad y el segundo de nombre SEBASTIAN el cual cuenta con dos años siete meses ambos de apellidos MARTINEZ FLORES. 3.- Nuestro domicilio conyugal fue el ubicado en calle Clemátides número ciento cincuenta y seis, colonia Villa de las Flores, Coacalco, México. 4.- Durante los primeros siete años de nuestro matrimonio la suscrita y el hoy demandado llevamos una relación estable, pero al año de haber nacido mi segundo hijo el hoy demandado empezó a demostrar una conducta distinta, empezando a ausentarse de nuestro domicilio conyugal por un lapso de un día entre semana y después los fines de semana los sábados y domingos, argumentando que en su trabajo le habían cambiado de horario, dejando de aportar dinero para la manutención de nuestros hijos, por lo que tuve que buscar un empleo temporal para sufragar los gastos de la suscrita y nuestros hijos. 5.- Con fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, el hoy demandado sin explicación alguna abandono el domicilio conyugal llevándose consigo su ropa, argumentando que esta haría de mí y que se iba a donde no lo volviera a molestar que me mandaría dinero para los niños, pero a la fecha no ha cumplido con esta obligación. 6.- Por tales motivos con fecha cinco de junio del año dos mil siete inicié demanda de divorcio necesario en contra del hoy demandado radicado en este mismo juzgado bajo el expediente número 613/07 dentro del cual se realizó una búsqueda del paradero del demandado y de su domicilio y no fue posible su localización por tales motivos se ordenó la notificación por medio de edictos a los cuales tampoco respondió. 6.- Con fecha 14 de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva en donde no se probaron los extremos de mi acción por lo que el matrimonio con el hoy

demandado quedó subsistente decretando solo la guarda y custodia de mis menores hijos y una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos y de la suscrita, motivo por el cual solo se esta demandado el divorcio necesario. El juez del conocimiento por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diez de septiembre del año dos mil ocho.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACESE A: JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO y
ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO.**

En el expediente marcado con el número 847/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HAMDAN HERRERA ANUAR ALFREDO en contra de JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa celebrado el siete de febrero de dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en calle de Castillo de Nottingham sin número, manzana 24, lote 30, de la Quinta Sección, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de 600.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 15 m con calle; al nororiental: 40 m con lote 31; al suroriental: 15 m con calle; y al surponiente: 40 m con lote 29; B).- Elevar a escritura pública, otorgando los demandados su firma, ante Notario Público respecto del contrato de fecha siete de febrero de dos mil cuatro; C).- La entrega material y jurídica del inmueble; D).- El pago de daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia; E).- El pago de daño moral sufrido; y F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, así mismo ignorando el domicilio de los demandados JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a diez de septiembre de dos mil ocho.

Para ser publicados en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTILAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

FRANCISCA, LUISA, PEDRO, ARMANDO, REINALDO, ALBERTA, JOSEFINA, LAURA, MARGARITA, ANGELINA todos de apellidos ALCANTARA MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1395/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en calle Cuernavaca s/n, colonia Santiago, en el municipio de Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.16 (cuarenta y uno punto dieciséis) m colindando con Carlos González y Tomás Torres; al sur: 46.66 (cuarenta y seis punto sesenta y seis) m colindando con calle Cuauhtémoc; al este: 51.99 (cincuenta y uno punto noventa y nueve) m colindando con calle Cuernavaca; y al oeste: 49.00 (cuarenta y nueve) m colindando con Victoria Meléndez González, con una superficie total 1,679.90 (mil seiscientos setenta y nueve punto noventa metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica. 1108-A1.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JOSE JUAN MELENDEZ MENDOZA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 1328/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble con domicilio actual en Prolongación calle Braniff sin número, Primera Sección, del Bo. de Santiago, municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.45 m con Benito Mendoza Oropeza; al sur: 37.64 m con los señores Jorge Mendoza Hernández y Marina Mayorga Tapia; al oriente: 52.45 m con Prolongación calle Braniff; y al poniente: 52.77 m con el señor Benito Mendoza Oropeza, con superficie total aproximada de 2,001.55 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica. 1108-A1.-23 y 26 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. 10613/637/06, C. RAQUEL NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miquiztli, manzana 7, lote 13, predio denominado "Soriano", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 16, al sur: 8.00 mts. con calle Miquiztli, al oriente: 20.00 mts. con lote 14, al poniente: 20.00 mts. con lote 12. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 719/17/08, C. HERIBERTO ROSAS GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo, manzana 3, lote 14, predio denominado "Tepezingo el Chico", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 7 mts. con lote 10, al sur: 7 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.15 mts. con lote 15, al poniente: 17.15 mts. con lote 13. Superficie aproximada de: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2292/67/08, C. JOSE BALDOMERO CARMONA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en calle Belisario Domínguez No. 6, predio denominado "Xacopinca", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 23.31 mts. con Manuel Carmona, al sur: 21.86 mts. con propiedad privada, al oriente: 7.10 mts. con propiedad privada actualmente callejón del Risco, al poniente: 8.33 mts. con propiedad privada (se dice al poniente con calle), actualmente calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 172.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 3572/94/08, C. MARIA ALEJANDRA DIRCIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto Esq. Gasoducto número uno, predio denominado "Xalostochi", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con calle Gasoducto (número uno), al sur: 7.88 mts. con Bonifacio Gamboa, al oriente: 9.63 mts. con Av. Acueducto (número uno), al poniente: 10.54 mts. con María Guadalupe Dircio Martínez. Superficie aproximada de: 79.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Rúbrica.

3436.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Expediente 3250/222/2008, C. FRANCISCO MORENO GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Viga", en el pueblo de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.918 m y colinda con Apolinar Ordóñez Villavicencio, al sur: mide en 2 líneas, la primera de 25.963 m con Agripino, la segunda en 67.005 con Francisco Moreno González, al oriente: en 10 líneas la primera de 21.267 m, la segunda de 18.357 m y colinda con Francisco Moreno González, la tercera 39.147 m, la cuarta en 40.862 m, la quinta en 40.922 m, la sexta 15.205 m, la séptima en 9.089 m y colinda con Baudelio Moreno González, la octava 17.157 m, la novena en 15.571 m y la décima 16.664 m y colinda con Raymundo Moreno Caballero y al poniente: mide en 9 líneas, la primera 7.54, la segunda 22.474 m, la tercera 10.593 m, la cuarta 62.237 m, la quinta 21.901 m y colinda con Agripino Moreno González, la sexta 20.927 m, la séptima 49.224 m, la octava en 13.698 m y la novena 42.612 y colinda con Saturnino Moreno González y dicho terreno tiene una superficie de 18,178.282 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de septiembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3426 -23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

Expediente número 253/363/08, C. ANGEL TRANQUILINO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Cerro Morado, comunidad que antes se denominaba El Morado, en el punto llamado "Cruz de Piedra", municipio de Tlaltaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 metros y colinda con el señor Roberto Mendiola Salinas; al sur: 920.00 metros y colinda con el señor Santos Regino Cayetano; al este: 1,295.00 metros y colinda con los señores Carmen Gregorio Cayetano, Eugenio Reyes y Rolando Reyes Brito; al oeste: 841.00 metros y colinda con carretera. Con una superficie aproximada de 61 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3378.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 183/240/07, LA C. ZENAI DA CRUZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 43.00 metros con Sebastián Hernández Ortega; al sur: mide 138.00 metros con Valentín Hernández Ortega; al oriente: mide 150.00 metros con barranca, al poniente: mide 78.00 metros con Sebastián Hernández Ortega. Superficie aproximada de 11,001.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiséis de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3378.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 250/360/08, C. EDUARDA ESQUIVEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el Cerro de las Animas, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 230.00 metros colinda con propiedad del señor Pedro Jaimes Hernández; al sur: 270.00 metros y colinda con propiedad del señor Agustín Antonio Ignacio; al oriente: 398.00 metros y colinda con propiedad del señor Florentino Cruz; al poniente: 345.00 metros colinda con propiedad del señor Herón Jaimes, con una superficie de 92,875.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3378.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 096/122/07, EL C. OBALDO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 metros con una zanja; al sur: mide 120.00 metros y colinda barranca; al oriente: mide 65.00 metros y colinda con Celestino Morales; al poniente: mide 70.00 metros y colinda con Celestino Morales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiséis de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3378.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 252/362/08, C. VIRGINIA TRANQUILINO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Cerro Morado, comunidad que antes se denominaba El Morado, en el punto llamado "Cruz de Piedra", municipio de Tlaltaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 metros y colinda con el señor Roberto Mendiola Salinas y con Artemio Hipólito Sagal; al sur: 75.00 metros y colinda con el señor Santos Regino Cayetano; al este: 841.00 metros y colinda con carretera; al oeste: 841.00 metros y colinda con Artemio Hipólito Sagal. Con una superficie aproximada de tres hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3378.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 251/361/08, C. GREGORIA GARCIA AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Tierra Blanca, El Coyol, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 220.00 metros y colinda con Barranca de la Uva; al sur: 350.00 metros y colinda con la Sra. Esther Ocampo Estrada; al oriente: 420.00 metros y colinda con el Sr. Daniel Soriano Galindo; al poniente: 200.00 metros y colinda con el Sr. Santiago Soriano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3378.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 189/251/08, LA C. ROSELIA TORRES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa un inmueble que se encuentra ubicado en el Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 530 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres, al sur: mide 500.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas, al oriente mide 221.00 metros y colinda con Barranca, al poniente: mide 170.00 metros y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 100,682.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiséis de agosto de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3378 -18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 247/350/08 C. LIC ELOY LUJANO LARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado a un costado de la carretera Zacualpan-Vuelta del agua, y a la entrada a la carretera que conduce a la comunidad de Ayotepec, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.00 metros y linda con Prospero Flores Nova; al sur: 47.50 metros, 14.50 metros y 68.70 metros linda en tres medidas con la carretera Zacualpan-Vuelta del Agua, al oriente: 52.06 metros linda con familia Flores; al poniente 28.00 metros y linda con paraje Cultzillo. Con una superficie de 4517.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
3378. 18, 23 y 26 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el Exp. 10828/356/08, BLAS CARLOS HERNANDEZ LARA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Bonilla", ubicado actualmente en calle Ing. J. Barros Sierra s/n, Barrio las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 222.00 metros cuadrados, comprendido

dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.20 mts. colinda con calle pública. al sur: en 11.00 mts. colinda con propiedad del señor Jaime Garrido López, colindante actual, Teresa Nieto Martínez, al oriente: en 20.50 mts. colinda con propiedad del señor Roberto Santillán Martínez, colindante actual Concepción Martínez Rodríguez, al poniente: en 19.50 mts. colinda con calle pública.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de agosto de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1085-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el Exp. 16914/818/06, VERONICA SOLIS ORTIZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en Prolongación Vicente Guerrero s/n, antes calle Valentín Gómez Farías, Barrio Santiaguillo, municipio de Tuitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 148.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 mts y colinda con calle Valentín Gómez Farías, actualmente Prolongación Vicente Guerrero, al sur: en 10.00 mts. y colinda con propiedad de Francisco de Paula Ortiz Hernández, al oriente: en 14.80 mts. y colinda con acceso privado sin nombre, al poniente: en 14.80 mts. y colinda con propiedad de Irene Ortiz Arenas.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
1085-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp 936/36/2008, JAVIER RAMIREZ CORTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Cuauhtémoc s/n, en Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: 30.00 mts y colinda con el señor Agustino Mancilla el cual es nombre erróneo siendo el correcto Agustín Mancilla, al sur: 30.00 mts. y colinda con Guadalupe Gómez Vázquez, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Guadalupe Gómez Vázquez, al poniente: 9.80 mts. y colinda con calle de prolongación de Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 297.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México.-Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
3376.-18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 577/11,507/07, DAVID AVENDAÑO PADILLA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida número Cuatro, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Nicolás Becerril Guadarrama, al sur: 25.00 mts. con Avenida Cuatro, al oriente: 39.5 mts. con Nicolás Becerril Guadarrama, al poniente: 40.50 mts. con Juan Ricardo Gallardo Hernández, teniendo una superficie aproximada de: 998.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de septiembre del 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
3385.-18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 4,306/232/2008, MARTHA MARGARITA MOLINA ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Priv. San Jorge #8 de San Jorge Pueblo Nuevo, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Franco Gómez Vázquez, al sur: 20.00 mts. con Rosalinda González B., al oriente: 10.00 mts. con Guadalupe Zea, al poniente: 10.00 mts. con la calle San Jorge Pueblo Nuevo. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 3,787/198/2008, MARIA ELENA HERNANDEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado "Las Joyas", en Santiago Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 9.00 mts. con Miguel Angel Velázquez, al oriente: 22.50 mts. con Antonio Manjarrez, al poniente: 22.50 mts. con Domingo Medallín Delgado. Con una superficie aproximada de: 202.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 4,804/263/2008, SAMUEL ABNER VELAZQUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 40.00 mts. con Emilio Salgado Tenorio, al sur: 40.00 mts. con Pedro Zeferino Arana Iglesias, al oriente: 20.00 mts. con carretera Jesús María Villa Victoria, al poniente: 20.00 mts. con Emilio Salgado Tenorio. Con una superficie aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 4,805/264/2008, SAMUEL ABNER VELAZQUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 114.00 mts. con Antonio Martínez Tenorio, al sur: 121.00 mts. con Lauro Tenorio Salgado, al oriente: 40.00 mts. con carretera Jesús María, al poniente: 40.00 mts. con camino Real. Con una Superficie aproximada de: 4,710.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 4,808/265/2008, PEDRO PEÑALOZA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Juana Centro, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 120.80 mts. con Petra Vargas Soto, al sur: 123.00 mts. con bordo, al oriente: 100.00 mts. con Donaciano Palacios García, al poniente: 72.50 mts. con Francisco Peñaloza Palacios. Con una superficie aproximada de: 10,513.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 4,842/266/2008, FRANCISCO ROBLES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Santa Ana Tlapalilitán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.76 mts. con Cruz Sánchez Lazo, al sur: 11.90 mts. con Av. Solidaridad Las Torres, al oriente: 11.30 mts. con Virginia Sánchez Maldonado, al poniente: 12.40 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie aproximada de: 140.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente número 4,345/233/2008, FILOGONIO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida ubicado en la calle Niños Héroe s/n, en San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.54 mts. con Argelia Benítez Ugarte, al sur: 18.55 mts. con Armando López Rodríguez, al oriente: 5.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: 5.00 mts. con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 92.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 2,960/151/2008, JOEL LEONARDO SANCHEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Tierra Colorada s/n, del poblado de Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Froylán Nava González; al sur: 20.00 m con Heladio Gil Sánchez; al oriente: 10.00 m con Concepción Díaz Novia; al poniente: 10.00 m con calle Tierra Colorada. Con una superficie aproximada de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 2,903/146/2008, EDUARDO ESQUIVEL GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Avenida Tepetongo s/n, en el Barrio Tepetongo de Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.00 m con David Aguirre Valle; al sur: 32.00 m con Roberto González Almazán; al oriente: 10.00 m con la Avenida Tepetongo; al poniente: 10.00 m con Adalberto Torres Cuadros. Con una superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 3,638/191/2008, ANASTACIO VALDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Comunidad de Pothe, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.50 m con Rufina Marcelino Flores; al sur: 31.35 m con Marisela Valdes Hernández; al oriente: 20.00 m con camino público; al poniente: 16.27 m con Hermelinda Florentina Marcelino Eleuterio. Con una superficie aproximada de 445.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 3,640/193/2008, CRUZ TRINIDAD VICENTE DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Diego Alcalá, Segunda Sección, en el municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 45.50 m con Micaela González; al sur: 46.00 m con Pedro Justino Vicente de Jesús; al oriente: 22.20 m con camino público; al poniente: 23.50 m con Pedro Justino Vicente de Jesús. Con una superficie aproximada de 1,044 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387 -18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 3,788/199/2008, LUCINA MONTES DE OCA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Capilla del Sto. Niño de Atocha, ubicado en la calle Puebla Sur No.122 del poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.00 m con camino de servidumbres; al sur: 4.00 m con Maximino Hernández Romero; al oriente: 11.90 m con Privada de Puebla; al poniente: 11.90 m con Herlinda Montes de Oca R. y Laura Gómez M. Con una superficie aproximada de 47.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 3,790/201/2008, MARIBEL DORADO ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada de los Angeles s/n. Barrio de San Pablo, Tecaxic, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.09 m con María de los Angeles Gutiérrez Hernández; al sur: 30.06 m con Elías Sanchez; al oriente: 20.75 m con la Privada de los Angeles; al poniente: 20.75 m con Pascual Saúl Díaz Flores. Con una superficie aproximada de 622.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 3,811/203/2008, GRACIELA ELIZABETH AGUIRRE REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Loma de Betel s/n, colonia Loma Bonita Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de

Toluca, que mide y linda: al norte: 20.75 m con Guadalupe Berra, al sur: 22.86 m con Fermín Rebollar Avilés; al oriente: 14.30 m con calle de cuatro metros de ancho cedidos por el propio vendedor; al poniente: 8.44 m con Marcelo Blanco de Jesús. Con una superficie aproximada de 247.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,062/216/2008, RUBEN BECERRIL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.80 m con predio de la U.A.E.M.; al sur: 12.80 m con Av 20 de Noviembre; al oriente: 25.80 m con Sr Jose Luis Arcos; al poniente: 25.80 m con Abel Martínez y Esthela Flores. Con una superficie aproximada de 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18. 23 y 26 septiembre.

Expediente Numero 4,134/220/2008, APOLINAR MARTINEZ VILLELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle 5 de Febrero s/n, del Barrio de Santa Cruz de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 99.10 m con Pedro Martínez; al sur: 99.25 m con Luis Martínez Archundia; al oriente: 12.05 m con calle Cuitláhuac; al poniente: 16.15 m con Priv 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 1,507.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387 -18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Numero 4,263/228/2008, MARTA AIDE GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la colonia Vista Hermosa, de San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Miguel Torres Virrey; al sur: 9.00 m con Emma Sánchez Zepeda; al oriente: 13.50 m con Patricia Flores Sánchez, a poniente: 11.76 m con Samuel Cruz Pérez. Con una superficie aproximada de 113.670 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387 -18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Numero 3,331/195/2008, GRACIELA AVILA PEDRAZA VIUDA DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Vicente Guerrero esq. Morelos s/núm. en San Juan de las Huertas municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.50 m con Jacinto Cruz actualmente en posesión de la Sra. Verónica Aranda Martínez Viuda de Servín; al sur: 17.50 m con calle de Hidaigo; al oriente: 20.00 m con Sr Cesario Romero actualmente en posesión del Sr. Francisco Manuel Romero Iniestra; al poniente: 20.00 m con la calle vicinos. Con una superficie aproximada de 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18 23 y 26 septiembre

Expediente Numero 4,181/222/2008, GUADALUPE GOMEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada de Manuel Buendía Téllez Girón, de San Pablo Autopan, del municipio y distrito de Toluca que mide y linda: al norte: 17.00 m con Carlos García Gómez; al sur: 17.00 m con Privada de Manuel Buendía; al oriente: 17.80 m con Roberto Gomez Gutierrez; al poniente: 17.80 m con Maria de Jesús Gómez Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 302.60 m².

El C. registrado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de julio del 2008.-C Registradora Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,182/223/2008, MATIAS FEDERICO MARTINEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en la calle 3 de Mayo, entre las calles 14 de Febrero y Carmen Serdán, en San Pablo Autopan municipio y distrito de Toluca que mide y linda: al norte: 19.50 m con calle 5 de Mayo; al sur: 19.50 m con Modesto Martínez de Jesús; al oriente: 32.70 m con Porfirio Martínez Peña, al poniente: 32.70 m con Pedro Martínez Peña. Con una superficie aproximada de 637.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2008.-C Registradora, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

3387.-18. 23 y 26 septiembre.

Expediente Numero 4,211/225/2008, MARIA ESTHELA MORALES PIÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre, numero interior 12, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.93 m con Ma. del Refugio Baeza de León, al sur: 16.72 m con Faustino González Martínez; al oriente: 14.47 m con Cristóbal Arcos Raya al poniente: 14.55 m con Fernando López González. Con una superficie aproximada de 251.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,212/226/2008, MARIA ESTHELA MORALES PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Callejón de la Paz No. 2, en el poblado de San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Callejón de la Paz; al sur: 16.00 m con Javier Angeles Romero; al oriente: 23.50 m con privada del Callejón de la Paz; al poniente: 23.50 m con Alicia Romero Neria. Con una superficie aproximada de 376.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,236/227/2008, FEDERICO ARCHUNDIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el paraje "La Unión", perteneciente al poblado de Santiago Tiacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.25 m con Alfonso Enrique Vargas Filorio; al sur: 42.25 m con Alfonso Enrique Vargas Filorio; al oriente: 27.00 m con Amalia Albarrán Arellano; al poniente: 27.00 m con calle de Los Cedros. Con una superficie aproximada de 1,140.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,270/229/2008, ELIJA JUDITH VALENCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la Privada de Corregidora s/n, (actualmente No. 5), en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.82 m con Dionisio Mulhia; al sur: 11.85 m con Privada de Corregidora; al oriente: 24.88 m con José Luis Rodríguez Díaz; al poniente: 24.67 m con Celso Lara González. Con una superficie aproximada de: 293.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre

Expediente Número, 4,347/235/2008, CARLOS ARNULFO MUNGUÍA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.65 m con Bulmaro Robles Zaragoza, al sur: 18.55 m con Luz del Carmen Alcántara Gutiérrez, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 4.88 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 92.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,348/236/2008, MARIA DEL CARMEN PEREZ LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.48 m con Sara Elena Jiménez González, al sur: 17.46 m con Cecilia Jiménez González; al oriente: 5.40 m con privada sin nombre; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 83.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 5,377/305/2008, ELIZABETH VIRGINIA GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con construcción que se encuentra ubicado en la calle Loma Alta No.112, en Santiago Tiacotepec del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Marcel Reyna Baca; al sur: 16.00 m con Luis Ledezma Victoria; al oriente: 20.00 m con calle Loma Alta; al poniente: 19.00 m con Marco Antonio Tostado. Con una superficie aproximada de 290.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,894/269/2008, ARTURO EDMUNDO GUADALUPE RAMIREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la carretera a Temascaltepec s/n, en San Juan de las Huertas, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 77.00 m con Leopoldo Rojas y Soledad Trejo; al sur: 64.80 m en dos líneas una con carretera y la otra de 14.60 m con Hermanos Rico; al oriente: 86.60 m con Jerónimo y Trinidad Palma; al poniente: 78.90 m con Antonio Hernández y la otra de 18.20 m con Hermanos Rico. Con una superficie aproximada de: 7,095.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,446/240/2008, TRINIDAD GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno de labor y de temporal denominado "La Hortaliza", ubicado en el poblado de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Luz Zarza Viuda de Vallejo; al sur: 21.80 m con una zanja que anteriormente conducía agua a la Hacienda Barbabosa; al oriente: 97.00 m con Luz Zarza Viuda de Vallejo; al poniente: 97.00 m con Marcos Sánchez. Con una superficie aproximada de: 2,037.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 6,089/334/2008, FRANCISCO ELEAZAR MORON SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 60.00 m con camino sin nombre; al sur: 60.00 m con camino sin nombre; al oriente: 144.00 m con Guillermo Dotor; al poniente: 144.00 m con María de la Luz Saldívar Gómez. Con una superficie aproximada de: 8,640.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,447/241/2008, TRINIDAD GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno con construcción, ubicada en la calle Benito Juárez número 420, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.30 m con calle de su ubicación; al sur: 16.30 m con Vicente Chávez R. hoy con Rafael Chávez de Borja; al oriente: 13.60 m antes con Antonio González Collín, actualmente con Juan Carlos Chávez Avilés; al poniente: 13.90 m con calle de Panaderos, ahora con calle privada de Benito Juárez. Con una superficie aproximada de: 224.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,711/257/2008, ALEJANDRO AGALLO CELAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción terreno de labor de temporal, ubicado en el pueblo de San Cristóbal Tecolilt, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.10 m con Domingo Mondragón, actualmente con Leovigildo Suárez Ambriz; al sur: 27.10 m con Francisco Santos, actualmente con Jesús Santos Molina; al oriente: 34.00 m con Cruz Martín Celaya Iturbe, actualmente con Leovigildo Suárez Salinas y Leovigildo Suárez Ambriz; al poniente: 34.00 m con Arnulfo Zaeza y Tomás Romero. Con una superficie aproximada de: 921.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,271/230/2008, MARIA GUADALUPE PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con casa en obra negra ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Niño Perdido, en el poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.30 m con calle Independencia; al sur: 6.30 m con Leobardo Rendón Archundia; al oriente: 15.00 m con Delfina Mejía; al poniente: 15.00 m con calle Niño Perdido. Con una superficie aproximada de: 94.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,346/234/2008, LAURA BERNAL ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.65 m con Julián Jiménez Álvarez; al sur: 14.62 m con Sara Elena Jiménez González; al oriente: 6.00 m con privada sin nombre; al poniente: 6.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 87.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,349/237/2008, ALBERTO SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Cinco de Mayo número 53, en San Lorenzo Tepaltitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Cinco de Mayo; al sur: 23.00 m con Héctor Soto García; al oriente: 41.00 m con calle privada sin nombre; al poniente: 41.00 m con Jorge Marcelo Serrano. Con una superficie aproximada de: 944.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,895/270/2008, ARTURO EDMUNDO GUADALUPE RAMIREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la carretera a Temascaltepec s/n. en San Juan de las Huertas del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 64.80 m con carretera a Temascaltepec; al sur: 65.90 m con Julio Esparza; al oriente: 13.80 m con Trinidad Palma hoy paso de servidumbre; al poniente: 15.50 m con Antonio Hernández. Con una superficie aproximada de: 943.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 4,896/271/2008, ARTURO EDMUNDO GUADALUPE RAMIREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Avenida Juárez N°. 310 en San Juan de las Huertas, del municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 10.41 m con Palemón Hernández y la otra de 19.90 m con Delfino Corral; al sur: 31.50 m con Leopoldo Rojas; al oriente: 23.05 m con Epigmanio Ramírez; al poniente: 13.50 m con calle Benito Juárez y la otra de 7.25 m con Delfino Corral. Con una superficie aproximada de: 557.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 11421/569/2007, SRA. NATIVIDAD ROSALIA FIERRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, del municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre actualmente calle Tlakaelel; al sur: 10.00 m con Sra. Fernanda Chávez Vda. de Mejía actualmente línea Mejía Chávez; al oriente: 14.00 m con Sr. Francisco Castillo Santana; al poniente: 14.10 m con la misma vendedora actualmente Irma Jaimes Reynoso. Con una superficie aproximada de 140 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número 13,584/704/2006, C. GUADALUPE LOPEZ LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio y casa en él construida, ubicado en la calle Hidalgo número dieciséis, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 73.36 m con el señor Mariano Lechuga; al sur: 73.36 m con el terreno de la señora Marla Sánchez; al oriente: 8.40 m con calle Hidalgo Sur; al poniente: 8.40 m con la zanja. Con una superficie aproximada de: 580.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número: 1,859/100/2008, JOSE FROYLAN MACIEL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la privada el Capulín s/n, en San Mateo Oxtotitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.90 m con calle el Capulín; al sur: 16.70 m con Silvia Guerrero Díaz; al oriente: 16.40 m colinda con Jesús; al poniente: 16.20 m con Pedro Millán Torres. Con una superficie aproximada de: 265.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

Expediente Número: 1,880/103/2008, MAURICIO ROSALES PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Tres Garantías s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.68 m con Natalio Guillermo Rosales Romero; al sur: 14.68 m con Martín Rosales Sánchez; al oriente: 7.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 7.00 m con Luciano Ocegüera. Con una superficie aproximada de: 102.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3387.-18, 23 y 26 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 3934/676/08, DIONISIO GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atenchitilla", ubicado en Callejón del Niño s/n, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.70 m con caño; al sur: 9.60 m con Juan Cordero González; al oriente: 13.80 m con Margarita Pérez; al poniente: 15.40 m con Virginia García Mancilla y Callejón del Niño. Superficie de 188.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 10 de septiembre del año 2008.-C.
Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los
Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

961-B1.-18, 23 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1203/285/08, HUMBERTO GONZALEZ DIAZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa en su calidad de Delegado Municipal, respecto de un terreno de propiedad privada ubicado en la calle Benito Juárez s/n, de la comunidad de Potrerillos, del poblado de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 86.00 m con camino vecinal, sur: 80.00 m con Sixto Sánchez García y Angel Albarrán García, oriente: 35.00 m con el mismo vendedor Juan Francisco Alvarez Gómez, al poniente: 35.00 mts. con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 3,010.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., agosto 28 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3323.-12, 18 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 31,426 de fecha 08 de septiembre del 2008, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jaime Becerril Ramirez, a solicitud de los señores Alfonso Ramirez también conocida como Victoria Ramirez Ortiz y Manuel Becerril Noguez, en su carácter de ascendientes y únicos y universales herederos.

Cuatitlán Izcallí, Estado de México, a 08 de septiembre de 2008.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1080-A1.-17 y 26 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 8 de septiembre de 2008.

**C. FRANCISCO VALLEJO GONZALEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. TRINIDAD LARA AGUIRRE y OTROS**, dentro del poblado de **TECOMATLAN**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **200/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **Tenancingo**, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

3321.-12 y 26 septiembre.